

## Alabama

### ■ **LEYES GENERALES DE PROPIEDAD (*EMBARGOS RETENTIVOS*)**

CONDICIONES: Cuando un campesino ha hecho trabajo en una cosecha y no ha recibido pago completo por el trabajo que se hizo, el trabajador tiene derecho a la cosecha, hasta que el rancharo o propietario pague el resto de las ganancias del trabajador. Este derecho, o embargo retentivo, toma prioridad sobre todos los otros reclamos similares, menos el embargo retentivo del dueño de las tierras por rentas no pagadas o por anticipos, y cualquier embargo retentivo por provisiones usadas para producir la cosecha.

ADMINISTRACION: Para ejercer este derecho, el trabajador tiene que tomar acción legal en contra del rancharo, por medio de un abogado privado o un programa público de servicios legales.

## Arizona

### ■ **LEYES GENERALES DE PROPIEDAD (*EMBARGOS RETENTIVOS POR SERVICIOS AGRÍCOLAS*)**

CONDICIONES: Un trabajador que hace trabajo en la siembra de una cosecha, y que no recibe pago completo por ello, tiene derecho a una parte de la cosecha, equivalente a la cantidad de los salarios no pagados. Para enforzar este derecho, o embargo retentivo, el trabajador primero tiene que registrar un reclamo con el registrador del condado donde está localizado el rancho, dentro de 10 días después de que se hizo el trabajo. Dentro de 6 meses después de registrar el reclamo, el trabajador tiene que presentar una demanda en contra del ranchero o propietario.

ADMINISTRACION: Como se explica arriba, un trabajador que desea recoger salarios que no han sido pagados tiene que tomar acción por la corte civil, usando un abogado privado o un programa público de servicios legales.

## Colorado

### ■ LEY DE EMBARGOS RETENTIVOS PARA COSECHADORES

CONDICIONES: Una persona que trabaja en la cosecha de grano o de otros productos agrícolas, sea a mano o con maquinaria, tiene derecho de una porción del valor de las cosechas envueltas, en caso de que el rancharo o propietario falla o rehusa a pagar los salarios al trabajador.

No más de 10 días después que acaba el trabajo, un trabajador que no ha recibido pago completo para trabajo hecho para el dueño de la cosecha, tiene que avisarle al dueño por correo certificado que un reclamo — conocido como "embargo retentivo" — será archivado dentro de 20 días. Dentro de esos 20 días, el trabajador tiene que someter un reclamo a la oficina del Secretario del Estado, detallando la cantidad de salarios no pagados, la cosecha o las cosechas envueltas, el nombre del dueño, e información relacionada. El reclamo también tiene que ser registrado con el condado.

Usando un abogado privado o un programa público de servicios legales, el trabajador ya tiene que sentar una demanda en la corte civil para ejecutar el reclamo. La demanda tiene que comenzar dentro de 3 meses después de someter el reclamo con el estado.

ADMINISTRACION: Como se nota arriba, estos derechos se hacen cumplir en las cortes civiles.

## Idaho

### ■ **LEYES ESTATALES SOBRE EMBARGOS RETENTIVOS (*EMBARGOS RETENTIVOS DE CAMPESINO*)**

CONDICIONES: Cualquier persona que cultiva o levanta una cosecha, o hace otro trabajo similar en un rancho, tiene derecho a una porción de la venta de la cosecha afectada si el ranchero o propietario falla o rehusa a pagar los salarios del trabajador.

No más tarde que 120 días después de que se acabe el trabajo, un campesino que no ha recibido pago completo puede someter un reclamo — conocido como un "embargo retentivo" — a la oficina del Secretario del Estado de Idaho. El informe del reclamo tiene que especificar que el reclamo es un embargo retentivo de campesino, y debe incluir (1) el nombre y la dirección del ranchero, (2) el nombre y la dirección del trabajador, (3) el condado o los condados donde la cosecha fue producida, (4) el nombre de la cosecha, y (5) la cantidad del reclamo.

Luego, usando un abogado privado o un programa público de servicios legales, el trabajador tiene que sentar una demanda civil en contra del ranchero o propietario para ejecutar el embargo retentivo, el cual por lo general es válido por hasta 12 meses después de que fuera sometido.

ADMINISTRACION: *Office of the Secretary of State, Boise, Idaho 83720 (208-334-3191).*

## Mississippi

### ■ **LEYES DE DEUDORES Y ACREEDORES (*EMBARGOS RETENTIVOS DE COSECHA*)**

CONDICIONES: Cada campesino que cultiva o levanta una cosecha en Mississippi tiene derecho a todo o parte del valor de la cosecha cuando se venda, si acaso el dueño u operador del rancho no paga los salarios del trabajador por completo.

El trabajador puede ejecutar este derecho, o "embargo retentivo," al someter una declaración escrita a un escribano o juez en el condado donde está localizado el rancho o la cosecha. Al recibir una declaración válida, se requiere que el oficial del condado prepare un documento autorizando que se detenga la cosecha, y ordenando que el dueño u operador del rancho venga a la corte para contestar la queja.

ADMINISTRACION: Como se explica arriba, un embargo retentivo se puede hacer cumplir solamente por la corte civil. Un trabajador que quiere hacer un reclamo de estos debe consultar con un abogado privado o un programa público de servicios legales.

## Montana

### ■ LEY DE EMBARGO RETENTIVO PARA CAMPESINOS

CONDICIONES: Un trabajador que ha hecho servicios agrícolas para el dueño u operador de un rancho, y que completa el trabajo pero no recibe pago completo para su trabajo, tiene derecho a parte del dinero recibido de la venta de las cosechas (hasta un límite de \$1,000) para recoger los salarios no pagados.

Para hacer cumplir este derecho — o "embargo retentivo" — el trabajador tiene que registrar un reclamo con el Secretario del Estado, dentro de 30 días después que termine el trabajo. Entre otra información, el reclamo tiene que incluir (1) los nombres y las direcciones del trabajador y el propietario, (2) una notación que el reclamo se trata de un embargo retentivo de un trabajador del campo, (3) una descripción de los servicios agrícolas que hizo el trabajador y las fechas del empleo, (4) el nombre del condado donde están localizadas las cosechas, (5) la cantidad de los salarios aceptados entre el patrón y el trabajador, y (6) la cantidad de los salarios no pagados.

Dentro de 90 días después de registrar el reclamo, el trabajador tiene que presentar el reclamo a la corte civil, usando un abogado privado o un programa público de servicios legales. Una vez que los salarios han sido recibidos y el embargo ha sido satisfecho, se requiere que el trabajador registre una declaración de terminación con la oficina del Secretario del Estado, en un formulario prescrito para ese propósito.

ADMINISTRACION: *UCC Division, Montana Secretary of State, Helena, Montana 59620 (406-444-2468)*. Como se indica arriba, el embargo retentivo para campesinos se puede hacer cumplir únicamente por la corte civil, usando un abogado privado o un programa público de servicios legales. El embargo se aplica nada más a los salarios ganados en el período de 60 días inmediatamente antes de registrar el reclamo, y por eso debe ser registrado tan pronto posible después de que el pago se quedó pendiente.

## South Carolina

### ■ LEYES DE EMBARGOS RETENTIVOS EN LA AGRICULTURA

CONDICIONES: Los campesinos que trabajan en una cosecha, y que no reciben pago para sus servicios, tienen derecho a una porción del valor de la cosecha cuando se venda, para satisfacer los salarios que no fueron pagados. El reclamo, o "embargo retentivo," contra la cosecha del rancho por salarios no pagados, sigue en prioridad únicamente el reclamo (si existe uno) del propietario en contra del rancho por renta que no ha sido pagada.

ADMINISTRACION: Estas condiciones de ley se hacen cumplir solamente por la corte. Un trabajador que no ha recibido pago completo para su trabajo en una cosecha puede ejecutar el embargo retentivo en la corte civil, usando un abogado privado o un programa público de servicios legales.

## Tennessee

### ■ LEYES DE EMBARGO RETENTIVO DE COSECHA

CONDICIONES: Un trabajador que cultiva la tierra o hace trabajo en una cosecha bajo un acuerdo escrito o de palabra con un rancho, y que no recibe todo el pago aprobado en el acuerdo, tiene derecho a una parte del valor de la cosecha cuando se venda, en recompensa por el trabajo que se hizo.

Para realizar este derecho, o "embargo retentivo," el trabajador tiene que registrar una declaración del reclamo delante de la corte apropiada. El embargo sobre una parte de la cosecha del rancho por salarios no pagados, sigue en prioridad solamente el reclamo del propietario por renta o provisiones que no hayan sido pagadas por el rancho.

ADMINISTRACION: Estas condiciones de ley se pueden hacer cumplir únicamente por la corte. Un campesino que no recibe todos los salarios ganados en la producción de una cosecha debe consultar con un abogado tocante a acción por medio del embargo retentivo.



## Texas

### ■ **CÓDIGO DE PROPIEDAD DE TEXAS (EMBARGOS RETENTIVOS PARA TRABAJADORES)**

CONDICIONES: Un campesino que no recibe pago completo para su trabajo en una cosecha, tiene derecho legal a una porción de la cosecha y la demás propiedad del rancho, equivalente a la cantidad de los salarios no pagados.

Para realizar este derecho, o "embargo retentivo," el trabajador tiene que presentar un aviso de reclamo al patrón y registrar un reclamo con el escribano del condado donde se hizo el trabajo, los dos dentro de 30 días después de que los salarios quedaron pendientes.

Luego, dentro de 6 meses después de someter el reclamo al condado, el trabajador tiene que sentar una demanda en contra del rancho en la corte civil.

ADMINISTRACION: Como fue notado arriba, se requiere acción en la corte para ejecutar el embargo retentivo. Los campesinos que quieren usar este método para recoger sus salarios deben consultar con un abogado privado o un programa público de servicios legales.